

04/11



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 245 -2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

04 NOV 2021

VISTO:

Proveído de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de fecha 12 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Con Proveído de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de fecha 12 de octubre del 2021, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita proyección de resolución de licencia por maternidad **Denise María Elena Barrientos Zamora**, personal nombrado en esta entidad; licencia a partir del 01 de octubre del 2021 al 06 de enero del 2022, con fecha probable de parto el 03 de octubre 2021. En mérito del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, CITT N° A-004-00019101-21, emitido por el EE.SS 004.H.N. Almanzor Aguinaga Asenjo.

El 25 de noviembre del 2015 el Congreso de la República, promulgó la ley N° 30367, que amplió la licencia por maternidad de 90 a 98 días.

El 09 de marzo del 2016, el Ministerio de Trabajo publicó el Decreto Supremo N° 002-2016-TR, se modifica el reglamento de la Ley 26644, Ley de Seguridad Social, que establece el goce del derecho del descanso prenatal y posnatal de la trabajadora gestante. Estableciendo que EsSalud disponga del pago de los 98 días de subsidio.

El 11 de marzo, la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas de EsSalud envió una circular a todas sus gerencias informando que el pago de los 98 días de subsidio regirá para las trabajadoras cuyo alumbramiento se haya producido a partir del 10 de marzo, fecha en que entró en vigencia el Decreto Supremo N° 002-2016-TR.

La Ley N° 29992, en el caso de nacimientos múltiples o bebés con discapacidad, el descanso post natal se extiende por 30 días naturales adicionales.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por Maternidad (descanso pre y post natal) a **Denise María Elena Barrientos Zamora**, personal nombrado en esta entidad; de conformidad con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, CITT N° A-004-00019101-21, emitido por el EE.SS 004.H.N. Almanzor Aguinaga Asenjo, que recomienda 98 días de descanso pre y post natal, con eficacia del 01 de octubre del 2021 al 06 de enero del 2022, con fecha probable de parto el 03 de octubre 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


 MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. Miguel A. Guzmán Castañeda
 DIRECTOR EJECUTIVO
 TEL: 07481 25942



INFORME N° 122/2021-GOB.GOB.A/HAB/JCQ

A : ABOG. NAVARRO CONTRERAS WILSON
Jefatura de Personal del Hospital de Apoyo Bagua

ASUNTO : DEJAR SIN EFECTO VACACIONES DE PERSONAL Y CONCEDER LICENCIA POR MATERNIDAD

FECHA : 07 de Octubre del 2021



Mediante el presente me dirijo a Ud. para saludarlo muy cordialmente, y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que la Lic. Enf. Denise María Elena Barrientos Zamora, Enfermera Instrumentista que labora en el servicio de Centro Quirúrgico, solicito vacaciones del 1al 31 de octubre del presente año.

El día 4 de octubre hacer llegar su Certificado de Incapacidad Temporal expedida por ESSALUD sobre su licencia de Maternidad que inicia desde el 1 de octubre del 2021 al 6 enero del 2022, por lo que se solicita dejar sin efecto las vacaciones programadas y hacer uso de su Licencia de acuerdo a ley.

Sin otro particular, me despido de Ud., agradeciéndole anticipadamente su atención al presente.

Adjunto solicitud
CIT

Atentamente,



CARLOS D. MARTÍNEZ GUADALUPE
MÉDICO ANESTESIÓLOGO
CMP: 34028 RNE: 32909

SOLICITO: LICENCIA POR MATERNIDAD

MED. ANEST. CARLOS MARTINEZ GUADALUPE
Jefe (E) del servicio de Centro Quirúrgico del Hospital de Apoyo Bagua

Barrientos Zamora Denise María Elena, identificada con DNI N° 44268903, domiciliada en el Jr. Libertad 303, de profesión Licenciada en Enfermería, nombrada en esta institución que labora en el Servicio de Centro Quirúrgico, me presento ante Ud., con el debido respeto y expongo:

Que, amparada ante la ley, solicito se me conceda mi Licencia por Maternidad del 1 de Octubre el 2021 hasta el 6 de Enero del 2022, conforme a la prescripción médica del Certificado de Incapacidad Temporal expedida por ESSALUD, para hacer uso del descanso pre y post natal.

Por lo expuesto:

Solicito a Ud., acceder a mi petición por ser justicia que deseo alcanzar.

Bagua, 05 de Octubre del 2021

Atentamente

Adjunto CIT



Barrientos Zamora Denise María Elena
DNI N° 44268903

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

EE.SS: 004 - H.N. ALMANZOR AGUINAGA ASENJO

CITT No.: **A-004-00019101-21**

Acto Medico: 7800468 - 6

Servicio: C13 OBSTETRICIA

Nombre Asegurado: BARRIENTOS ZAMORA DENISSE MARIA ELEN

Doc. de Identidad: D.N.I. 44268903

Autogenerado: 8604150BRZOD009

Tipo de Atencion: HOSPITALIZACION

Contingencia: MATERNIDAD

Med. Control:

F. Prob. de Parto: 03/10/2021

PERIODO INCAPACIDAD

Fecha de Inicio: 01/10/2021

Fecha Fin: 06/01/2022

Total de Dias: 98

F. de Otorgamiento: 03/10/2021

DIAS ACUMULADOS

PP.SS. Tratante MEDICO 50546
MILLONES ZAGAL PATRICIA

RUC: 20479568627

OBSERVACIONES

Incapacidad Temporal

Usuario: MILLONES ZAGAL PATRICIA

Fecha: 03/10/2021 Hora: 09:16:47

[Handwritten signature]
D. Juan C. ...
C.M.P. 6179 ...
At. Salud ...



DENISE



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 245-2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

04 NOV 2021

VISTO:

Proveído de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de fecha 12 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Con Proveído de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de fecha 12 de octubre del 2021, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita proyección de resolución de licencia por maternidad **Denise María Elena Barrientos Zamora**, personal nombrado en esta entidad; licencia a partir del 01 de octubre del 2021 al 06 de enero del 2022, con fecha probable de parto el 03 de octubre 2021. En mérito del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, CITT N° A-004-00019101-21, emitido por el EE.SS 004.H.N. Almanzor Aguinaga Asenjo.

El 25 de noviembre del 2015 el Congreso de la República, promulgó la ley N° 30367, que amplió la licencia por maternidad de 90 a 98 días.

El 09 de marzo del 2016, el Ministerio de Trabajo publicó el Decreto Supremo N° 002-2016-TR, se modifica el reglamento de la Ley 26644, Ley de Seguridad Social, que establece el goce del derecho del descanso prenatal y posnatal de la trabajadora gestante. Estableciendo que EsSalud disponga del pago de los 98 días de subsidio.

El 11 de marzo, la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas de EsSalud envió una circular a todas sus gerencias informando que el pago de los 98 días de subsidio regirá para las trabajadoras cuyo alumbramiento se haya producido a partir del 10 de marzo, fecha en que entró en vigencia el Decreto Supremo N° 002-2016-TR.

La Ley N° 29992, en el caso de nacimientos múltiples o bebés con discapacidad, el descanso post natal se extiende por 30 días naturales adicionales.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por Maternidad (descanso pre y post natal) a **Denise María Elena Barrientos Zamora**, personal nombrado en esta entidad; de conformidad con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, CITT N° A-004-00019101-21, emitido por el EE.SS 004.H.N. Almanzor Aguinaga Asenjo, que recomienda 98 días de descanso pre y post natal, con eficacia del 01 de octubre del 2021 al 06 de enero del 2022, con fecha probable de parto el 03 de octubre 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. Miguel A. Guzmán Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.D. 32481 D.N.E. 25042